



**INSTITUCION EDUCATIVA "DIEGO FALLON"**  
**CORREGIMIENTO DE FRIAS MUNICIPIO DE FALAN**  
**NIT. 8090027785**

*Código DANE 273270000726      Registro Educativo 232070*  
*CODIGO ICFES N° 068650*



**RESOLUCIÓN No. 019**  
**(DICIEMBRE 01 DEL 2025)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° RE-008-2025 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON**

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON** debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 01 de Diciembre del 2025 se inicia el proceso de convocatoria pública para contratar la adquisición de materiales y suministros consistente en elementos de papelería, aseo, ferretería, sillas de escritorio, video proyector, escritorio, artículos de deporte y tv, necesario en la institución educativa.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON**, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo con el tipo de servicio a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. RE- 008-2025 para contratar la adquisición de materiales y suministros consistente en elementos de papelería, aseo, ferretería, sillas de escritorio, video proyector, escritorio, artículos de deporte y tv, necesario en la institución educativa.



**INSTITUCION EDUCATIVA "DIEGO FALLON"**  
**CORREGIMIENTO DE FRIAS MUNICIPIO DE FALAN**  
**NIT. 8090027785**

Código DANE 273270000726      Registro Educativo 232070  
 CODIGO ICFES N° 068650



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 012

CDP	Código	Detalle	Valor
012	21201010030503	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, al	6.234.200,00
012	21201010040103	Artículos de deporte	1.561.600,00
012	2120101004010101	Asientos	3.232.000,00
012	2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	13.100.000,00
012	2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.472.000,00
012	2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.500.000,00
<b>TOTAL .....</b>			<b>28.099.800,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE- 008-2025, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON**.

**ARTÍCULO CUARTO:** El comité estará integrado por:

Blanca Helena Montoya Murcia  
 C.C 1.106.950.513 – Docente.

Rafael Sandoval  
 C.C 1.110.504.698 – Docente

Javier González Varón  
 C.C. 93.456.135 – Auxiliar Administrativo Grado 10°

**PARÁGRAFO UNO:** El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

**ARTICULO TERCERO.** Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Falan - Tolima, el primer (01) día del mes de Diciembre del 2025.

*Wilder Salguero*  
**WILDER TOBIAS SALGUERO RAMIREZ**  
 Rector Ordenador del Gasto – Ejecutor  
 ORIGINAL FIRMADO